



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de mayo del 2003
No. 102

SECRETARIA DE ENERGIA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012/5-SEDG-2001, Recipientes sujetos a presión para contener gas L.P., tipo no portátil, no expuestos a calentamiento por medios artificiales, destinados a vehículos para el transporte de gas L.P. Fabricación.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 998-A1, 946-A1, 592-B1, 598-B1, 594-B1, 1741, 1740, 1744, 1746, 1614, 589-B1, 590-B1, 942-A1, 1608, 1610, 595-B1, 1053-A1, 596-B1, 1611, 1752, 1016-A1, 1751, 1005-A1, 1732, 928-A1, 1050-A1, 1568, 1841, 1768, 1757, 1763, 1006-A1, 1007-A1, 648-B1, 646-B1, 647-B1, 1769, 1761, 1809, 1742, 683-B1, 690-B1 y 1843.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1775, 1776, 1832, 1837, 1838, 1839, 1842, 1846, 1850, 1851 y 025-C1.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ENERGIA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012/5-SEDG-2001, Recipientes sujetos a presión para contener gas L.P., tipo no portátil, no expuestos a calentamiento por medios artificiales, destinados a vehículos para el transporte de gas L.P. Fabricación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Energía.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-012/5-SEDG-2001, RECIPIENTES SUJETOS A PRESION PARA CONTENER GAS L.P., TIPO NO PORTATIL, NO EXPUESTOS A CALENTAMIENTO POR MEDIOS ARTIFICIALES, DESTINADOS A VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE GAS L.P. FABRICACION.

La Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 33 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 y 14 fracción IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 38 fracción II, 40 fracciones I y XIII, 43, 44, 45, 46, 47, 68 primer párrafo, 71, 73, 74, 94 fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 32, 33, 34 y 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 3, 6, 78 fracciones I y II, 87, 88 segundo párrafo del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 1, 3, 13 fracciones XVI y XIX, 23 fracciones XI, XVII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es responsabilidad del Gobierno Federal establecer las medidas necesarias a fin de asegurar que los recipientes no portátiles para contener Gas L.P. no constituyan un riesgo para la seguridad de las personas, del ambiente o dañen la salud.

SEGUNDO. Que el día 14 de octubre de 1993 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-021/5-SCFI-1993, Recipientes sujetos a presión no expuestos a calentamiento por medios artificiales para contener Gas L.P., tipo no portátil-para transporte de Gas L.P.

TERCERO. Que se hace indispensable actualizar la Norma Oficial Mexicana con la finalidad de que se establezcan las especificaciones técnicas mínimas de seguridad y métodos de prueba para la fabricación de recipientes sujetos a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, no expuestos a calentamiento por medios artificiales, destinados a vehículos para el transporte de Gas L.P. y el procedimiento para la evaluación de la conformidad.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente Proyecto de Norma Oficial Mexicana:

PROY-NOM-012/5-SEDG-2001, Recipientes sujetos a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, no expuestos a calentamiento por medios artificiales, destinados a vehículos para el transporte de Gas L.P. Fabricación, aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Gas Licuado de Petróleo, en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2001.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que los interesados, dentro de los sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, presenten sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Gas Licuado de Petróleo, sito en la avenida de los Insurgentes Sur 1582, 3er. piso (Oficialía de Partes), colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, en México, D.F., teléfono 53 22 10 00, extensión 1073, fax 53 22 10 48.

La Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estará a disposición del público para su consulta en el domicilio antes señalado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de marzo de 2003.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Gas Licuado de Petróleo y Director General de Gas L.P., **Eduardo Piccolo Calvera**.- Rúbrica.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Especificaciones
 - 4.1 Requisitos generales
 - 4.2 Presión de diseño
 - 4.3 Material
 - 4.4 Accesorios de control y seguridad
 - 4.5 Entrada pasahombre
 - 4.6 Rompeolas
 - 4.7 Métodos de sujeción
 - 4.8 Acabado
5. Tratamiento térmico
6. Métodos de prueba
7. Mercado
8. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
9. Vigilancia
10. Bibliografía
11. Concordancia con normas internacionales
 - Transitorios
 1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones mínimas y métodos de prueba que se deben cumplir en la fabricación de recipientes sujetos a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, no expuestos a calentamiento por medios artificiales, instalados permanentemente en autotanques, remolques y semirremolques para el transporte de Gas L.P., con una capacidad nominal máxima de 55, 000 litros de agua (tipo D), así como el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente.

2. Referencias

Esta Norma se complementa con las siguientes normas oficiales mexicanas o aquellas que las sustituyan:

NOM-012/1-SEDG-2001, Recipientes sujetos a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, no expuestos a calentamiento por medios artificiales. Requisitos generales para el diseño y fabricación.

3. Definiciones

Para efectos de la presente Norma se establecen las definiciones siguientes:

3.1 Recipiente no portátil

Envase metálico no expuesto a calentamiento por medios artificiales, que se utiliza para contener Gas L.P. a presión y que por su peso, forma, dimensiones o tipo de instalación fija no puede manejarse manualmente.

3.2 Válvula de relevo de presión

Dispositivo mecánico de acción automática utilizado para aliviar la presión dentro del recipiente, abriendo cuando la presión sobrepasa un valor predeterminado y cerrando al caer ésta por debajo de dicho valor.

3.3 Válvula interna

Dispositivo constituido por una válvula de exceso de flujo integrada a una válvula de cierre con accionamiento a control remoto, instaladas en el recipiente del autotanque.

3.4 Válvula de llenado

Dispositivo formado por dos válvulas de no retroceso, instaladas en el recipiente del autotanque para su llenado con Gas L.P. Este par de válvulas sólo permite el flujo de Gas L.P. en estado líquido hacia el interior del recipiente.

3.5 Válvula de globo

Dispositivo mecánico de operación manual instalado en el recipiente del semirremolque, que se utiliza en la operación de trasiego para permitir o interrumpir el flujo de Gas L.P. con más de una vuelta en su maneral.

4. Especificaciones

4.1 Requisitos generales

Los recipientes a que se refiere esta Norma deben cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-012/1-SEDG-2001, además de los establecidos en esta Norma.

La tolerancia aceptada en la capacidad nominal de estos recipientes es de $\pm 2\%$.

4.2 Presión de diseño

La presión de diseño en este tipo de recipientes debe ser como mínimo de 1,72 MPa (17,58 kgf/cm²).

4.3 Material

4.3.1 Características

El material utilizado para su fabricación debe cumplir con las especificaciones establecidas en la NOM-012/1-SEDG-2001, inciso 5.1.2.1, o aquella que la sustituya.

4.3.2 Espesor mínimo

El espesor mínimo de la placa ya procesada y conformada del cuerpo y cabezas del recipiente debe ser el resultado obtenido de las fórmulas para el cálculo del espesor de pared indicadas en la NOM-012/1-SEDG-2001, inciso 5.1.2.1, pero en ningún caso puede ser menor a 6 mm.

4.4 Accesorios de control y seguridad

Los recipientes a que se refiere la presente Norma, antes de salir de la fábrica, deben tener instalados como mínimo los siguientes accesorios de control y seguridad:

4.4.1 Válvula de llenado

Esta válvula puede estar dotada con alguna de las combinaciones siguientes:

- a) Combinación de una válvula de exceso de flujo y una válvula de no retroceso.
- b) Combinación de una válvula de exceso de flujo y una válvula de paso manual.

4.4.2 Válvulas de exceso de flujo y no retroceso

Todas las aberturas que tenga el recipiente para la conexión de accesorios deben estar provistas de una válvula de exceso de flujo o de no retroceso, excepto en los siguientes casos:

- a) Conexiones para válvulas de relevo de presión, indicadores de nivel de líquido de tipo rotatorio y válvulas de máximo llenado cuyo orificio restrictor no tenga un diámetro mayor de 1,37 mm (equivalente a una broca del número 54) y conexiones para manómetros que estén taponados interiormente con un orificio restrictor cuyo diámetro máximo sea de 1,37 mm, así como la conexión para el medidor magnético.
- b) El tubo ciego para termómetro (temopozo) no se considera abertura. Todas aquellas aberturas que requieran una válvula de exceso de flujo deben de indicar con caracteres indelebles, que serán las iniciales L o V, si están conectadas a zona de líquido o vapores de líquido dentro del recipiente.

4.4.3 Válvula de relevo de presión

Las válvulas para estos recipientes deben ser de resorte interno y para una presión de apertura de 1,72 MPa (17,58 kgf/cm²). La capacidad de descarga debe ser la adecuada para cada recipiente, de acuerdo con lo indicado en la NOM-012/1-SEDEG-2001, inciso 5.2.9.

4.4.4 Válvula de máximo llenado

El recipiente debe contar con dos válvulas de máximo llenado, una al 85% y otra al 90%, de su capacidad nominal, como mínimo.

4.4.5 Protecciones

Todos los accesorios de control y seguridad del recipiente deben estar protegidos contra daños que pudieran sufrir debido a colisión, volcaduras o cualquier otra emergencia que sufra el vehículo de transporte, ya sea que los accesorios se instalen en forma embutida, por medio de escotaduras apropiadas o, si esto no es posible, por medio de protectores metálicos adecuadamente reforzados de acuerdo con la capacidad del recipiente.

4.4.6 Indicador de nivel de líquido

El indicador de nivel de líquido debe ser del tipo rotatorio, con orificio restrictor que tenga un diámetro máximo de 1,37 mm o del tipo de flotador con indicador magnético.

4.4.7 Manómetro

Los recipientes deben contar con un cople con orificio restrictor conectado al área de vapor del recipiente para la instalación de un manómetro.

4.4.8 Termómetro

El termómetro debe estar en un tubo ciego (termopozo) inclinado que permita el llenado con un líquido adecuado para la medición de la temperatura. La colocación de este termopozo debe ser a una altura no mayor del centro del diámetro del recipiente.

4.5 Entrada pasahombre

Los recipientes con diámetro interior de 180 cms o mayor deben llevar una entrada pasahombre cuyo diámetro mínimo sea de 380 mm.

La distancia mínima de la abertura de la entrada pasahombre a cualquier cordón de soldadura debe ser de 30 mm. Si fuera necesario hacer esta abertura sobre las costuras, debe radiografiarse una longitud equivalente a tres veces su diámetro, tomando como centro el eje de la misma. Las aberturas que llevan refuerzo pueden localizarse sobre las costuras sin ser necesario el radiografiado.

4.6 Rompeolas

Todo recipiente para transporte de Gas L.P. debe estar dotado de un número suficiente de rompeolas del tipo adecuado para evitar golpes de ariete del líquido sobre la pared interna del recipiente, cuando el vehículo se encuentre en movimiento o esté sujeto a desaceleraciones repentinas.

4.7 Métodos de sujeción

El recipiente debe ser instalado sobre una base, de tal forma que pueda quedar sujeto adecuadamente al vehículo de transporte de Gas L.P., para evitar que sufra desplazamientos durante su movimiento.

Todas las partes que sujetan al recipiente, deben ser soldadas o atomilladas a una placa de asiento y en ningún caso debe soldarse directamente al recipiente refuerzo o accesorio alguno después de efectuar el relevado de esfuerzos. La placa de asiento debe tener un espesor mínimo de 6,35 mm, debiendo extenderse por lo menos cuatro veces su espesor en cualquier dirección, soldándose en toda la periferia, excepto una longitud libre de soldadura de máximo 6,35 mm para su ventilación o soldando toda la periferia y haciendo a cada placa un orificio de 2 mm de diámetro como mínimo.

4.8 Acabado

El recipiente debe presentar una superficie uniforme, exenta de abolladuras, pliegues, grietas o rebabas, tanto interior como exteriormente. Además, debe ser pintado con un recubrimiento anticorrosivo y terminado en esmalte automotivo.

5. Tratamiento térmico

Después de efectuarse el examen radiográfico, estos recipientes deben someterse a un tratamiento térmico y, posteriormente, efectuarse la prueba hidrostática.

5.1 Antes de iniciar el tratamiento térmico, el recipiente debe de haber sido soldado al 100%, incluyendo boquillas, coples, placas de asiento, entrada pasahombre. Con posterioridad a este tratamiento, sólo pueden soldarse elementos a la placa del asiento o puntearse con puntos chicos y separados, láminas delgadas como carrocerías, excepto cuando el material empleado en la fabricación del recipiente estipule lo contrario.

5.2 La temperatura que debe regir en el tratamiento térmico de relevado de esfuerzos debe ser siempre para el espesor más grueso que haya sido empleado en partes sujetas a presión en el recipiente, tomando por ejemplo:

- a) El espesor de las bridas, si éstas se sueldan al recipiente directamente, tanto en el cuerpo como en las cabezas.
- b) El espesor del cuello de la boquilla o brida.
- c) El espesor combinado del cuerpo y el refuerzo necesario para aberturas de más de 89,0 mm.

5.3 Requisitos para el tratamiento térmico

El tratamiento térmico se debe aplicar a los recipientes de acuerdo con lo establecido en la Tabla 1 y con los requisitos siguientes:

**TABLA 1
TRATAMIENTO TERMICO DESPUES DE LA SOLDADURA
PARA ACEROS AL CARBONO**

| Materiales* | Temperatura mínima mantenida (°C) | Tiempo mínimo por cada 25,4 mm de espesor (horas) |
|--------------|-----------------------------------|---|
| Acero Tipo 1 | 593 | 1 |
| Acero Tipo 2 | 593 | 1 |
| Acero Tipo 3 | 593 | 1 |
| Acero Tipo 4 | 593 | 1 |

* Para las especificaciones de los cuatro tipos de acero, ver Tabla 1 de la NOM-012/1-SEDG-2001.

- a) Al ser colocado el recipiente en el horno, la temperatura de éste debe ser como máximo de 427°C.
- b) Por encima de 427°C, la velocidad de calentamiento no debe ser mayor de 5,207°C, por hora, divididos entre el espesor máximo de la placa del cuerpo o cabezas en mm, pero en ningún caso debe ser mayor de 205°C por hora. Durante el periodo de calentamiento, la variación de temperatura no debe ser mayor de 140°C, en un intervalo de longitud del recipiente de 5 m.
- c) Para el control de esta temperatura, el horno debe contar con termopares de contacto, punteados al recipiente con puntos de soldadura fáciles de ser removidos por un golpe (no se permite usar para este fin soplete, torcha, etc.) o termopares ambientales.
- d) El horno debe contar con un registrador de temperatura, mediante el cual se debe imprimir en una gráfica el ciclo calentamiento-enfriamiento y las variaciones de temperatura que no deben sobrepasar las indicadas en los incisos a) y b).
- e) El fabricante debe de anotar en la gráfica la orden de trabajo o número de serie del recipiente y conservarla por un periodo no menor de cinco años.

5.4 El horno debe ser de un diseño tal que se impida el contacto directo de la flama con el recipiente.

5.5 Por encima de 427°C, el enfriamiento debe hacerse en un horno cerrado o en una cámara de enfriamiento cerrada, a una velocidad no mayor de 7,061°C por hora, divididos entre el espesor máximo de la placa del cuerpo o cabezas en mm, pero en ningún caso debe ser mayor de 278°C por hora. A partir de 427°C, el recipiente debe ser enfriado en atmósfera tranquila.

5.6 Si después del tratamiento térmico, los recipientes fueron sujetos a reparación o alteración de sus soldaduras o se soldaron partes directamente al cuerpo o cabezas, éstos deben ser nuevamente tratados térmicamente.

5.7 Se permite efectuar el tratamiento térmico a una temperatura más baja por periodos más largos de tiempo, de acuerdo a lo indicado en la Tabla 2.

TABLA 2
TIEMPOS MINIMOS A TEMPERATURAS MAS BAJAS DE LAS
ESPECIFICADAS PARA TRATAMIENTO TERMICO

| Temperatura mínima mantenida (°C) | Tiempo mínimo por cada 25,4 mm de espesor (horas) |
|---|---|
| 565 | 2 |
| 537 | 3 |
| 510 | 5 |
| 482 | 10 |

El tiempo mínimo a la temperatura mantenida no puede ser en ningún caso menor de 15 minutos.

6. Métodos de prueba

Los recipientes motivo de esta Norma deben someterse a una presión hidrostática de 1,5 veces su presión de diseño, como mínimo, la cual en ningún caso debe exceder el 90% del esfuerzo límite de cedencia del material. Esta prueba debe efectuarse al 100% de los recipientes.

6.1 Aparatos y equipos

- Dispositivo hidráulico que proporcione una presión de 2,73 MPa (28 kgf/cm²), como mínimo.
- Medidor indicador de presión analógico (manómetro), el cual debe estar graduado para un alcance de entre 1,5 veces y 4 veces la presión de prueba máxima. Los medidores de presión de lectura digital que tienen un alcance más amplio pueden ser empleados, siempre y cuando las lecturas den el mismo o mayor grado de exactitud que el obtenido con medidores de presión analógicos de carátula.

6.2 Procedimiento

Una vez que el recipiente ha sido llenado completamente con agua, debe elevarse la presión hidrostática por lo menos 1,5 veces la presión de diseño, durante el tiempo necesario para inspeccionar minuciosamente fugas que puedan presentarse en las juntas soldadas.

6.3 Resultado

El recipiente no debe presentar fugas en las juntas soldadas, defectos en el material base ni deformaciones permanentes.

7. Marcado

Los recipientes a que se refiere la presente Norma deben llevar colocada en un lugar visible, una placa metálica fijada permanentemente, con caracteres grabados claramente en relieve indelebles, que ostenten los siguientes datos:

- Norma NOM-012/5-SEDEG-2001
- Nombre y dirección del fabricante
- Capacidad nominal, en litros de agua
- Presión de diseño, en MPa (kgf/cm²)
- Tara, en kg
- Diámetro exterior o interior, en cm
- Longitud total, en cm
- Espesor nominal de la placa correspondiente al cuerpo, en mm
- Espesor nominal de la placa correspondiente a las cabezas, en mm
- Fecha de fabricación
- Si fue o no radiografiado
- Número de serie de fabricación
- Material del cuerpo
- Material de las cabezas
- La leyenda: "ESTE RECIPIENTE NO DEBE SUJETARSE A CALENTAMIENTO POR MEDIOS ARTIFICIALES"
- La leyenda: "ESTE RECIPIENTE DEBE CONTENER GAS L.P."

q) La leyenda: "HECHO EN MEXICO" o la designación en español del país de origen

8. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

8.1 Significado de términos

Para efectos de este procedimiento, los siguientes términos se entenderán como se describen a continuación:

8.1.1 Certificado de la conformidad

Al documento mediante el cual la Dirección General de Gas L.P. o un organismo de certificación para producto, hacen constar que los recipientes tipo no portátil sujetos a presión para contener Gas L.P. cumplen con las especificaciones establecidas en esta Norma.

8.1.2 Certificado de sistema de calidad

Al documento que otorga un organismo de certificación para sistemas de calidad, a efecto de hacer constar que el sistema de aseguramiento de calidad certificado del producto contempla un procedimiento de verificación para el cumplimiento con esta Norma.

8.1.3 DGGLP

Dirección General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía.

8.1.4 Familia de productos

Al grupo de productos del mismo tipo, en el que las variantes son de carácter estético o de apariencia, pero conservan las características de diseño que aseguran el cumplimiento con esta Norma.

8.1.5 Informe de pruebas

Al documento que emite un laboratorio de pruebas, mediante el cual se presentan los resultados obtenidos en las pruebas realizadas a las muestras recibidas de los recipientes tipo no portátil sujetos a presión para contener Gas L.P.

8.1.6 Laboratorio de pruebas

Al laboratorio de pruebas acreditado y aprobado en esta Norma, conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

8.1.7 Ley

A la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

8.1.8 Muestreo de producto

Al procedimiento mediante el cual se seleccionan los recipientes tipo no portátil sujetos a presión para contener Gas L.P., con el fin de someterlos a las pruebas establecidas en esta Norma.

8.1.9 Norma

A la Norma Oficial Mexicana NOM-012/5-SEDG-2001

8.1.10 Organismo de certificación para producto.

A la persona moral acreditada y aprobada conforme a la ley que tenga por objeto realizar funciones de certificación de la conformidad con esta Norma, a los recipientes tipo no portátil sujetos a presión para contener Gas L.P.

8.1.11 Organismo de certificación para sistemas de calidad

A la persona moral acreditada conforme a la ley que tenga por objeto realizar funciones de certificación al sistema de aseguramiento de calidad de la línea de producción de los fabricantes de recipientes tipo no portátil sujetos a presión para contener Gas L.P. materia de esta Norma.

8.1.12 Verificación

A la comprobación a que están sujetos los recipientes tipo no portátil sujetos a presión para contener Gas L.P. que cuentan con un certificado de la conformidad, con el objeto de constatar que continúan cumpliendo con esta Norma, comprobación de la cual depende la continuidad de la vigencia de dicho certificado. La verificación puede ser de dos tipos: verificación de seguimiento o aleatoria.

8.2 Procedimiento

Artículo 1. El presente procedimiento es aplicable a los recipientes tipo no portátil sujetos a presión para contener Gas L.P. materia de esta Norma, de fabricación nacional o extranjera, que se pretendan comercializar en el territorio nacional.

Artículo 2. El certificado de la conformidad con esta Norma debe obtenerse de la DGGLP o de un organismo de certificación para producto. Los procedimientos para la evaluación de la conformidad

establecidos por los organismos de certificación para producto deberán ser aprobados por la DGGLP y cumplir con lo ordenado en este procedimiento.

Artículo 3. Para obtener el certificado de la conformidad por parte de la DGGLP, se estará a lo siguiente:

- I. El interesado obtendrá en la Oficialía de Partes de la DGGLP, ubicada en Insurgentes Sur 1582, tercer piso, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, México, D.F. o en la página de la Secretaría de Energía, vía Internet, en la siguiente dirección www.energia.gob.mx, sección servicios y trámites del público y requisitos referentes al Gas L.P., un paquete informativo que contendrá el formato de solicitud, el listado de los laboratorios de pruebas, así como la relación de documentos requeridos para las dos modalidades de certificación que se mencionan a continuación:
 - a) Para obtener el certificado de la conformidad con verificación mediante pruebas periódicas al producto, se deben presentar los siguientes documentos:
 - Solicitud de certificación debidamente requisitada.
 - Original del comprobante de pago de derechos y/o aprovechamientos por el servicio de certificación.
 - Original del informe de pruebas. Para efectos de la solicitud de certificación ante la DGGLP o el organismo de certificación para producto, el informe de pruebas tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión.
 - Copia simple y certificada para cotejo del acta constitutiva de la empresa. Este requisito sólo será aplicable cuando el trámite sea solicitado por primera vez.
 - Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. Este requisito sólo será aplicable cuando el trámite sea solicitado por primera vez.
 - Copia simple y certificada para cotejo del testimonio que contenga las facultades del representante legal de la empresa.
 - Especificaciones técnicas de los recipientes tipo no portátil sujetos a presión para contener Gas L.P. que se pretenda certificar.
Copia del certificado de la conformidad otorgado con anterioridad, en su caso.
 - Declaración bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el solicitante manifiesta que el producto presentado para el informe de pruebas es nuevo y representativo de la línea de fabricación y que las muestras fueron seleccionadas conforme a lo establecido en esta Norma.
 - b) Para obtener el certificado de la conformidad con verificación mediante el sistema de calidad de la línea de producción, se deben presentar los siguientes documentos:
 - Los documentos señalados en el inciso a) anterior.
 - Copia del certificado de sistema de calidad, vigente.
- II. El interesado podrá entregar en la Oficialía de Partes de la DGGLP, enviar por correo certificado o por servicio de mensajería, el original de la solicitud y los documentos a que se refieren los incisos a) o b) anteriores, de acuerdo a la modalidad de certificación de la conformidad que se pretenda obtener.
- III. La DGGLP revisará la documentación presentada y en caso de detectar alguna omisión en la misma, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, prevendrá por escrito y por una sola vez al interesado, a fin de que en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la misma, subsane dicha omisión.
- IV. El trámite para la expedición del certificado de la conformidad realizado por la DGGLP deberá ser notificado al interesado en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que ingrese la documentación respectiva o, en su caso, que se hayan subsanado las omisiones notificadas.

Artículo 4. Los certificados de la conformidad se otorgarán al fabricante nacional, importador o comerciante de los recipientes tipo no portátil sujetos a presión para contener Gas L.P. que los soliciten, previo cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 3 del presente procedimiento.

Artículo 5. Familia de productos.

Para propósitos de certificación, la DGGLP y los organismos de certificación para producto clasificarán a los recipientes tipo no portátil sujetos a presión para contener Gas L.P. materia de esta Norma en familias de productos, a fin de otorgar un certificado de la conformidad por cada familia. Los criterios para la clasificación

de los productos en familias establecidos por los organismos de certificación para producto deberán ser aprobados por la DGGLP.

Cualquier controversia que se presente en la clasificación de los productos en familias será resuelta por la DGGLP.

Artículo 6. La vigencia de los certificados de la conformidad será de:

- I. Un año a partir de la fecha de su emisión, para los certificados de la conformidad con verificación mediante pruebas periódicas al producto.
- II. Tres años a partir de la fecha de su emisión, para los certificados de la conformidad con verificación mediante el sistema de calidad de la línea de producción.

Las vigencias a que se refiere este artículo estarán sujetas al resultado de la verificación correspondiente, en los términos del artículo siguiente.

Artículo 7. Verificación.

Los certificados de la conformidad están sujetos a verificaciones de seguimiento y aleatorias por parte de la DGGLP o de los organismos de certificación para producto, mediante inspección visual y documental, así como muestreo y pruebas de producto, a fin de constatar el cumplimiento con esta Norma. Esta verificación se llevará a cabo en los términos establecidos por la ley.

Las verificaciones de seguimiento serán realizadas por la DGGLP o el organismo de certificación para producto, según quien haya otorgado el certificado de la conformidad y se programarán de común acuerdo con el titular de dicho certificado. La periodicidad de estas verificaciones será de dos veces al año para la certificación con verificación mediante pruebas periódicas al producto y una vez al año para la certificación con verificación mediante el sistema de calidad de línea de producción.

Las verificaciones aleatorias serán realizadas sólo por la DGGLP, con base a denuncias recibidas o como medida preventiva a posibles violaciones a la Norma, pudiendo efectuarse en cualquier momento y sin necesidad de aviso previo.

Los gastos que se originen por las verificaciones de seguimiento serán a cargo del titular del certificado de la conformidad, en tanto que los gastos que se originen por las verificaciones aleatorias serán a cargo de la Secretaría de Energía.

Artículo 8. Muestreo de producto.

Para fines de certificación y cuando en la verificación se requiera de muestreo y pruebas al producto, para la selección de la muestra se aplicará el siguiente método:

- I. Para cualquiera de las familias de productos materia de esta Norma, la muestra estará constituida por un solo recipiente que se tomará en la fábrica o bodega del fabricante nacional, importador o comerciante.
- II. La muestra seleccionada en la fábrica se podrá tomar de la línea de producción o del área de producto terminado.

Artículo 9. Los resultados del informe de pruebas y de las verificaciones que se practiquen a los recipientes tipo no portátil sujetos a presión para contener Gas L.P. objeto de esta Norma serán tomados en cuenta por la DGGLP o por los organismos de certificación para producto, según se trate, para efectos de suspender, cancelar y/o extender la vigencia del certificado de la conformidad correspondiente.

Artículo 10. Cuando del resultado de la verificación se determine incumplimiento con esta Norma o cuando dicha verificación no pueda llevarse a cabo por causa imputable al titular del certificado de la conformidad, el organismo de certificación para producto dará aviso inmediato a la DGGLP y al titular, de la suspensión o cancelación del certificado de la conformidad, sin perjuicio de las sanciones que procedan.

Artículo 11. En caso de pérdida o suspensión de la vigencia del certificado de sistema de calidad, el titular del certificado de la conformidad debe dar aviso inmediato a la DGGLP o al organismo de certificación para producto, según corresponda.

En el caso de pérdida del certificado de sistema de calidad, el certificado de la conformidad quedará suspendido definitivamente a partir de la fecha de terminación de la auditoría realizada por el organismo de certificación para sistemas de calidad. Los organismos de certificación para producto notificarán de inmediato a la DGGLP para los efectos a que hubiere lugar.

En caso de suspensión de la vigencia del certificado de sistema de calidad, el certificado de la conformidad quedará suspendido por un periodo máximo de 60 días naturales a partir de la fecha de terminación de la auditoría realizada por el organismo de certificación para sistemas de calidad. Si dentro del

término anteriormente señalado se restablece la vigencia del certificado de sistema de calidad, la vigencia del certificado de la conformidad se restablecerá hasta la fecha para la que originalmente fue otorgado. En caso contrario, dicho certificado quedará cancelado y los organismos de certificación para producto notificarán de inmediato a la DGGLP para los efectos a que hubiere lugar.

En ambos casos, el titular del certificado de la conformidad cancelado podrá solicitar la modalidad de certificación de la conformidad con verificación mediante pruebas periódicas al producto.

9. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana está a cargo de la Secretaría de Energía, conforme a sus atribuciones.

10. Bibliografía

Código ASME, Sección VIII, División I.

Reglas para la construcción de recipientes a presión. Edición 2001.

NFPA 58. Liquefied Petroleum Gas Code. Edición 2001.

11. Concordancia con normas Internacionales

No es factible establecer concordancia con normas internacionales, por no existir referencia alguna al momento de elaborar la presente Norma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes después de su publicación.

SEGUNDO.- A la entrada en vigor de esta Norma, se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-021/5-SCFI-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993.

TERCERO.- Los certificados de la conformidad vigentes respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-021/5-SCFI-1993, otorgados a fabricantes, importadores o comerciantes de recipientes tipo no portátil sujetos a presión para contener Gas L.P., continuarán vigentes hasta que concluya su término.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de marzo de 2003.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Gas Licuado de Petróleo y Director General de Gas L.P., **Eduardo Piccolo Calvera.- Rúbrica.**

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de abril de 2003).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO EDICTO

PERSONA A EMPLAZAR.
RAUL LOPEZ CANO GIL.

En los autos del expediente número 660/99-2, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de RAUL LOPEZ CANO GIL, el Juez dictó un auto del que se desprende el siguiente edicto.

"Naucalpan de Juárez, México, a tres de febrero de dos mil tres. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a DANIEL GOÑI MARQUEZ, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, ..."A).- El pago de la cantidad de \$169,963.78 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), importe que demandamos por concepto de suerte principal que corresponde al saldo del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha 12 de julio de 1996. B).- El pago de la cantidad de \$80,096.92 (OCHENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.), por concepto de erogaciones no pagada de julio de 1996 a marzo de 1999. C).- El pago de la cantidad de \$3,767.63 (TRES MIL SETECIENTOS

SESENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.), por concepto de seguros no pagados de julio de 1996 a marzo de 1999. D).- El pago de la cantidad de \$100,178.36 (CIENTO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios sobre las mensualidades vencidas de julio de 1996 a marzo de 1999, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto. E).- El pago de la cantidad de \$2,610.50 (DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 50/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza. F).- El pago de las cantidades que resulten por concepto de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. "...emplácese a juicio al demandado, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no compareciera por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsiguientes notificaciones se le practicarán en términos de los artículos 185 y 195 del Código en cita.- Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los doce días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benítez.-Rúbrica.

998-A1.-20, 30 mayo y 11 junio.

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

JOSEFINA BAEZA HUERTA DE CEPEDA.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil tres, se ordena emplazar por medio del presente edicto a la tercera perjudicada JOSEFINA BAEZA HUERTA DE CEPEDA, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1161/2002, promovido por ABRAHAM PEREZ LOZADA, en su carácter de administrador único de la moral quejosa MATERIALES NUÑEZ, S.A. DE C.V., contra actos del JUEZ CIVIL DE CUANTIA MENOR DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y la tercera perjudicada deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplaze a la misma.

LO QUE COMUNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2003.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO

LIC. GLORIA TERESA HERNANDEZ GARCIA
(RUBRICA).

945-A1.-12, 21 y 30 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADO: MANUEL RAMOS CARRILLO.
EXPEDIENTE: 199/2003.

ALFONSO AVENDAÑO CID Y ALMA ROSA HERNANDEZ MESA, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno 45, de la manzana 27, Colonia Agua Azul, Sección Pirules en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 44; al sur: 16.82 metros con lote 46; al oriente: 9.00 metros con Calle 64; al poniente: 9.00 metros con lote 20, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

592-B1.-12, 21 y 30 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MIGUEL ANGEL BARCENAS HERNANDEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 873/2002, las siguientes prestaciones: La usucapión del lote 03, de la manzana 47, sección Unica, actualmente conocido como Avenida México, lote 3 del fraccionamiento Jardines del Cerro Gordo en esta ciudad, mismo que tiene una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: diecisiete metros con lote 2, al noreste: ocho metros con Avenida México, al sureste: diecisiete metros cuadrados con lote 4, y al suroeste: ocho metros cuadrados con lote ocho. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de abril del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

598-B1.-12, 21 y 30 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ANA MARIA GONZALEZ SALCEDO DE LUNA Y JOSE LUIS LUNA BALLONA.

Por este conducto se les hace saber que MARIO PEREZ CARDENAS Y/O ARMANDO PEREZ CARDENAS, le demanda en el expediente número 103/2003, relativo al Juicio Escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 69, de la Colonia Aurora, de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote doce, al sur: 17.00 m con lote catorce, al oriente: 9.00 m con calle Zopilote Mojado, al poniente: 9.00 m con lote treinta y dos con una superficie total de ciento cincuenta y tres metros. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

594-B1.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 86/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE EROEL TRUJILLO RODRIGUEZ Y ALMA LUZ LOPEZ RODRIGUEZ, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día veinte de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: Inmueble o terreno y construcción ubicado en el lote número 2, manzana IX, Fraccionamiento Residencial La Virgen en Metepec, México, con una superficie de 235 m2. que mide y linda: norte: 10 metros con propiedad particular; sur: 10 metros con Paseo de Los Manzanos; oriente: 23 metros 52 centímetros con lote uno; poniente: 23 metros 66 centímetros con lote 3, inscrito en el volumen 358, libro primero, sección primera, a fojas 54, partida 508-14321, de fecha 17 de noviembre de 1994, a nombre de JOSE EROEL TRUJILLO RODRIGUEZ Y ALMA LUZ LOPEZ RODRIGUEZ. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de Metepec, convóquese postores y citese acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'393,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días. Toluca, México, a 7 de mayo de 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica. 1741.-20, 26 y 30 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 460/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de BEATRIZ GUTIERREZ ALCAZAR; el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha 9 de mayo del dos mil tres, señaló las diez horas del día veinticinco de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Departamento 301, edificio 5, lote 1, tercer nivel, ubicado en la calle Camino a San Sebastián número 455, Metepec, Estado de México; con una superficie aproximada de 55.62 metros cuadrados, el cual contiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.05 metros con circulación del edificio y otros 2 que suman 7.125 metros con área común abierta; al sur: dos tramos que suman 8.125 metros con área común; al oeste: 7.85 metros con Departamento 302; al este: tres tramos que suman 7.85 metros con área común abierta; arriba: cielo abierto; abajo: departamento 201; indiviso 0.0136893%; estacionamiento con superficie de 12.50 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el volumen 343, bajo la partida número 878-7466, libro primero, sección primera, a fojas 82 de fecha 13 de agosto de 1993, a nombre de BEATRIZ GUTIERREZ ALCAZAR, por lo que anunciase su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia designado en autos. Por lo que convóquese a postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, dado en Toluca, México a 14 de mayo de 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanis Sánchez.-Rúbrica. 1740.-20, 26 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 278/2000.
SEGUNDA SECRETARIA.

CLAUDIO CORZO CRUZ, en su carácter de endosatario en procuración de JOSE CARLOS GARCIA LOPEZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de GERARDO ANAYA LOPEZ Y GLORIA SALINAS HERNANDEZ, y el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, México, licenciado JOSE LUIS SANCHEZ NAVARRETE, señaló las doce horas del día dieciséis de junio del año en curso, para la celebración de la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle de Plan de Tuxtepec, número cuarenta y dos, Ticomán, edificio VA, número siete, Departamento cuatrocientos cuatro Unidad Habitacional Sutic Vallejo II, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, el cual cuenta con las siguientes características: departamento de calidad media, servicios completos (agua, drenaje, luz, teléfono, escuela, etc.), superficie 58.00 metros cuadrados, ubicado en el quinto nivel de edificio cuenta con sala, comedor, cocina, dos recamaras y baño, en buen estado de conservación, con una antigüedad de quince años. Convocándose a postores, haciéndoseles saber que será postura legal la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) monto de los avalúos rendidos en autos, aperebiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Citese personalmente a los demandados y acreedor INFONAVIT. Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días, ente la publicación del edicto y la almoneda, así como en un periódico de mayor circulación que el Juez señale en el Distrito Federal, en los tableros de la Tesorería de esa Ciudad y en los Estrados de ese Juzgado. Ecatepec de Morelos, catorce de mayo del año dos mil tres.-Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica. 1744.-20, 26 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado ante este Juzgado con el número 490/2001-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN PENILLA VIVANCO, en contra de ANGEL HERNANDEZ FLORES Y MARIA IRENE HERNANDEZ GARCIA DE HERNANDEZ, por acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil tres, la Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordenó: se señalan de nueva cuenta las nueve horas del día dieciocho de junio del año en curso, a fin de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble consistente en una camioneta marca GM, Silverado, modelo 1998, serie número 3GCEC28KXWG105129, motor hecho en México, con placas de circulación 382 RML, color azul indigo, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días, sirviendo como precio base para su venta la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y por lo que respecta al bien inmueble ubicado en la calle de Vulcano, número 38, lote 17, manzana XXIV, Dist. H-42, Colonia Ensueños, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, anunciase su venta por tres veces dentro de nueve días, sirviendo como precio base para su remate la cantidad de \$846,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) ordenándose la publicación en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y su fijación en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, con el fin de convocar postores a dicha almoneda, debiéndose citar a los codemandados y posibles acreedores. 13 de mayo de 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica. 1746.-20, 21, 22, 26 y 30 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

TOMAS RAMIREZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 159/03-3, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), por auto de fecha dos de mayo del año dos mil tres, en el cual la Juez del conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordena emplazar a TOMAS RAMIREZ, por medio de edictos en los términos ordenados, a quien se le hace saber que DAVID JOSE DANIEL DIAZ URIBE, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada en el sentido de que ha operado en contra del señor TOMAS RAMIREZ y a favor del suscrito, la prescripción adquisitiva (usucapión), sobre la parte que preciso más adelante del inmueble que en la oficina del Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, aparece inscrito a su favor bajo la partida 5821 a 5873 (asiento 5853), del volumen 36, libro primero, sección primera, fojas 177 a 188 (184 frente y vuelta), de fecha veintidós de enero de mil novecientos treinta y uno, en donde consta inscrita la escritura de desprendimiento de mancomunidad de diez terrenos que pertenecieron al "Rancho Santa Ana", ubicados en el pueblo de Santa Ana y que entre otros se encuentra la fracción 33, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 33.25 metros con fracción 31 de Felipe Peña, al sur: 33.25 metros con Cirilo Salinas, al oriente: 69.40 metros con fracción 32 de Guadalupe García, y al poniente: 69.40 metros con fracción 34 de Victoriano Ramirez, con una superficie aproximada de 22 áreas, 28 centiáreas, prestación que reclamo como medio de adquirirse por el suscrito, la propiedad de la parte que preciso del referido inmueble con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 21.20 metros colindando con propiedad del señor Florentino Peña, al sur: 21.00 metros colindando con calle Prolongación 2 de Abril (hoy Prolongación Sauces), al poniente: 31.66 metros colindando con propiedad de Antonio Sánchez, y al oriente: 31.66 metros colindando con propiedad de Simona Desales de Ramirez, con una superficie total aproximada de 668.02 metros cuadrados y que actualmente se le ubica y se le identifica con el número 245 del Fraccionamiento Casa Blanca VI sección, municipio de Metepec, Estado de México, con clave catastral 1020616128, toda vez, que el mismo lo compre de buena fe, por virtud del contrato que acompaño al presente y resulta como justo título de la causa generadora de la posesión que tengo y disfruto desde hace más de diez, en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa y pública. B).- La cancelación parcial, la inscripción y anotación correspondientes, bajo los antecedentes registrales precisados que se le ordene realizar al Registrador Público de la Propiedad de Toluca, México, como consecuencia de la prestación anterior y en cumplimiento a la resolución que en este asunto se pronuncie proponiendo que la misma se protocolice por el Licenciado VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, C).- El pago de costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación de este asunto, previéndose por medio del presente edicto al demandado para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, tal y como lo dispone el dispositivo legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de

Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1614.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MANUEL RIVERA CERVANTES, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 23/03, juicio ordinario civil en contra de TECHNOGAR, S.A. Y EVA CEDEÑO MACIEL, la prescripción adquisitiva o usucapión del lote uno, manzana cien, calle Cima, número ciento setenta y cinco, Colonia Atlanta, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 8.00 metros con Calle 4; al sur: en 8.00 metros con lote 3; al este: en 15.00 metros con lote 2; al oeste: en 15.00 metros con área de donación; cuya superficie total es de 120 metros cuadrados.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados TECHNOGAR, S.A. Y EVA CEDEÑO MACIEL, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación. Si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; se expide el presente el primer día del mes de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

589-B1.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. FRANCISCO MARTIN GARDUÑO HUERTA.
EXPEDIENTE: 63/03.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

MARTHA MARTINEZ MARTINEZ, promoviendo juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda de FRANCISCO MARTIN GARDUÑO HUERTA, las siguientes prestaciones A) La disolución del vínculo matrimonial que me une a la suscrita MARTHA MARTINEZ MARTINEZ con el hoy demandado FRANCISCO MARTIN GARDUÑO HUERTA, con sus consecuencias legales. B) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo MARCO ANTONIO GARDUÑO MARTINEZ, C) El pago de gastos y costas que se originen. Con motivo del presente juicio. Fundándose en los hechos preceptos y derechos que invoca, en su demanda y por ignorarse el domicilio por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra, de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Notifíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor publicación en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México. Dado a los quince días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

590-B1.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1066/02, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por BERTHA CANDELARIA ARAUJO en contra de BARBARA CHAVEZ VIUDA DE ROA, MAXIMO COLIN SANCHEZ Y EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, en el que por autos de fechas primero y tres de abril del año dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados BARBARA CHAVEZ VIUDA DE ROA, MAXIMO COLIN SANCHEZ, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y el Boletín Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle 12 de Diciembre número 34, Colonia Himno Nacional, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que consta en las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.60 m con Juan Blas Velazco; al sur: en 34.20 m con Alfredo Zarza Pérez; al oriente: en 10.00 m con Bertha Candelaria Araujo; al poniente: 10.00 m con calle 12 de Diciembre, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: a) El reconocimiento que ha operado a mi favor la usucapión del inmueble y casa en él edificada que precisaré en los hechos de esta demanda, por haberla tenido en posesión por más de diez años, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y a título de propietario, b) Como consecuencia se decrete que he adquirido la calidad de propietaria del inmueble de referencia, por haber satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley de la materia, por medio de la usucapión, c) asimismo y con fundamento en los artículos 8.9 y 8.10 del Código Sustantivo vigente en el Estado de México, demandando del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, lleve a cabo la cancelación de la inscripción que sobre dicho inmueble aparece a favor del primer demandado, bajo la partida 8, volumen 17, libro T.T.D, sección primera de fecha quince de marzo de 1938, asimismo se inscriba en su lugar a mi favor el registro correspondiente como nueva propietaria del multicitado inmueble, en mérito de ha operado a mi favor la usucapión respectiva, d) El pago de gastos y costas que originen en el presente juicio, hasta su total solución.

Se expiden los presentes a los veintiocho días del mes de abril del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

942-A1.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En los autos del expediente marcado con el número 180/2003, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por la Licenciada ROSA ILEANA CHAVELAS VALENCIA Y MARIA JULIETA GUZMAN BRUNET, en su carácter de Apoderadas Generales para Pleitos y Cobranzas de la Empresa CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A., en contra de JOAQUIN PALACIOS VEGA. El Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, ordenó emplazar por medio de edictos a JOAQUIN PALACIOS VEGA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en este término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no nacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, como lo dispone el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en juicio las siguientes prestaciones:

A).- LA DESOCUPACION Y ENTREGA DE LA CASA HABITACION, ubicada en la calle Hidrógrafos número doscientos ocho, entrada B, del Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, ubicado en el Kilómetro 4.5., de la carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, del Municipio de Toluca, México.

B).- EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES DE RENTAS VENCIDAS, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil uno, así como enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil dos, así como enero y febrero de dos mil tres, más las que se sigan venciendo hasta la conclusión del juicio.

C).- EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS RESPECTO DE LAS RENTAS VENCIDAS.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, así como para su fijación en las listas de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Toluca, México, a los quince días del mes de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1608.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 37/2003.

PRIMERA SECRETARIA.

C. MARIA DOLORES QUIROZ SANCHEZ O MARIA DE LOS DOLORES QUIROZ SANCHEZ.

ALEJANDRA ARCELIA SOSA BURGOS demandó Juicio Ordinario Civil sobre nulidad absoluta de contrato ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México; las siguientes prestaciones: a) La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa que celebró en su carácter de comprador con María Dolores Quiroz Sánchez de una fracción del inmueble denominado "Calayuco" ubicado en Avenida Juan Flores y Casas, Juchitepec, México. b) La nulidad absoluta de las diligencias de Inmatriculación Administrativa que tramitó la ahora demandada ante el Registro Público de la Propiedad, la cancelación de la inscripción que obtuvo mediante resolución del veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis, obteniendo la escritura pública número 170086 expedida por el Tenedor del Registro Público, bajo el número 55, fojas 015 frente, volumen 54, Libro Primero, Sección Primera del dieciocho de junio de 1986. c) La reivindicación del inmueble con superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados que mide y linda: norte: 12.00 m con Avenida Juan Flores y Casas, sur: 12.00 m con María Dolores Quiroz Sánchez, oriente: 12.50 m con línea de Autobuses Cristóbal Colón y poniente: 12.50 m con María Dolores Quiroz Sánchez y d) El pago de costas judiciales.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, emplácese a la demandada MARIA DOLORES QUIROZ SANCHEZ o MARIA DE LOS DOLORES QUIROZ SANCHEZ a través de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta entidad.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta entidad.- Amecameca, México, a

treinta y uno de marzo de mil novecientos, sig. del dos mil tres.-
Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad
Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1610.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 881/2002.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL ABENDAÑO RUBALCABA Y
ALFREDO VIVEROS RODRIGUEZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL INTERDICTO DE RECUPERAR LA
POSESION.

SOLEDAD MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto del inmueble ubicado en Avenida siete, número 181, manzana 2, Colonia Juárez Panitlán, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.50 m con lote, al sur: 20.50 m con mismo lote uno, al oriente: 8.00 m con lote 2, al poniente: 8.00 m con Avenida Siete, con una superficie total de: 176.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

595-B1.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FERNANDO FIERRO TELLEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 395/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de una fracción de terreno ubicado en Cerrada Dos de Marzo, Barrio San Miguel, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.95 metros con Jaime Luna Pérez; al sur: 17.85 metros con Soledad Bureos Luna; al oriente: 16.00 metros con Cerrada Dos de Marzo; y al poniente: 17.35 metros con Honorio Bureos Luna, con una superficie de 298 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1053-A1.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. MARIA GISELA VAZQUEZ GARCIA.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, bajo el número de expediente 206/2003, promovido por ERNESTO FIDEL ROMAN DOMINGUEZ, en contra de usted, demandándole las siguientes prestaciones: a) El divorcio necesario y como consecuencia la del vínculo matrimonial que nos une y, b) El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previéndosela que deberá presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes La Paz, México, a 22 de abril del año 2003.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

596-B1.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEYANIRA HOBBS BENITEZ.

El C. RICARDO GONZALEZ RIVERA, demanda en el expediente número 642/02, relativo al juicio controversias del orden familiar cancelación de pensión alimenticia, promovido por RICARDO GONZALEZ RIVERA en contra de DEYANIRA HOBBS BENITEZ, las siguientes prestaciones: 1.- La cancelación de la pensión alimenticia en su favor y a cargo del suscrito, mediante la ejecutoria dictada por los Magistrados que integran la Primera Sala Familiar de la región de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 408/97, por las razones que se expresarán en el capítulo de hechos, 2.- La reducción del 11.25% que corresponde a la hoy demandada de la pensión alimenticia en su favor y a cargo del suscrito, mediante la ejecutoria dictada por los Magistrados que integran la Primera Sala Familiar de la región de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 408/97, por las razones que se expresaran en el capítulo de hechos, 3.- El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad de Texcoco, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, asimismo se fijará en la tabla de publicaciones, de este juzgado durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, a dieciséis de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1611.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 407/02, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VICENTE CARLOS CERON REYES Y ANA MARIA CHAVEZ OCAMPO, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del doce de junio del año dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: un lote de terreno número 34, resultante de la construcción del régimen de propiedad en condominio, en San Mateo Oxtotitlán, ubicado en la calle de Frijol número 204, Toluca, México, Colonia La Rivera III; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en la partida número 625-12994, volumen 370, libro primero, sección primera, de fecha uno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco a favor de VICENTE CARLOS CERON REYES.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, México, a trece de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1752.-20, 26 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ADOLFO ARTURO FRIAS AGUILAR.

LA SEÑORA SANDRA KARINA GALINDO GOMEZ DEMANDO LICENCIA PARA SALIR DEL PAIS DE MENOR URIEL ARTURO FRIAS GALINDO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 102/2003, Y TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL PARADERO DE ADOLFO ARTURO FRIAS AGUILAR SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTIVO DICE:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, trece de marzo del año dos mil tres.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por SANDRA KARINA GALINDO GOMEZ, visto su contenido y el estado de los autos, con fundamento en el artículo 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, como lo solicita emplácese al demandado por medio de edictos los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá ocurrir ante esta autoridad dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifieste lo que a su derecho convenga con la tramitación del presente asunto, apercibido que de no hacerlo se seguirá el Juicio, debiendo de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán mediante lista y Boletín Judicial.-Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON, Juez Segundo de lo Familiar de Cuautitlán México, con residencia en Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado FRANCISCO VARGAS RAMIREZ.-Doy fe.-Se expide a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

942-A1.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 306/97, ALBERTO TEJEDA BARRON, a través de su endosatario en procuración ROBERTO QUINTERO OSEGUERA, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de FAUSTO VARGAS MARTINEZ Y/O SOCORRO CURIEL y en cumplimiento a lo ordenado por auto del ocho de mayo del año en curso, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día nueve de junio del año en curso a las nueve horas, respecto del bien inmueble con construcción embargado en el presente asunto y que consiste en el predio ubicado en calle Manzana, manzana once, lote nueve, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Y para su publicación por tres veces dentro del plazo de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en la Tabla de Avisos de este Juzgado.- Se expiden los presentes a los doce días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1016-A1.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 507/00, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, MEXICANO en contra de JORGE ALEJANDRO MONTIEL PAREDES Y SILVIA REYES CORREA, por auto de fecha siete de mayo del dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día doce de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en San Jerónimo Zacapexco, municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 41.50 m con Hermanos García; al sur: 37.190 m con camino a San Jerónimo; al oriente: 12.80 m con camino vecinal; y al poniente: en dos líneas, la primera de 12.80 m y la segunda de 17.85 m con Ignacio Alcántara, con una superficie total de 1,113.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Jilotepec, México, bajo el asiento 396, del libro primero, sección primera, volumen 17 a fojas 89 vuelta, de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 514,893.00 (QUINIENTOS CATORCE OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 100/M.N.), precio en que fue valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Publíquese los edictos por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, y en el Juzgado de Primera Instancia del distrito judicial de Jilotepec, México, en razón de que el inmueble a subastar esta ubicado en ese lugar, convocándose postores. Se expide en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1751.-20, 26 y 30 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 261/2002.

En los autos del juicio oral hipotecario (incompetencia), promovido por BANCO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ALBERTO OCAMPO NUÑO Y PATRICIA GONZALEZ NAJERA, la C. Juez Quincuagésimo de Paz Civil, Licenciada María Antonieta Galván Carriles, en cumplimiento en proveído de fecha treinta de abril del dos mil tres, señaló las diez horas del día once de junio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, ubicado en el departamento número C, del inmueble ubicado en el número veintiséis (lote 18, manzana 57), de la calle de Bosque de Pinos, Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalneptlá, sirviendo de base la cantidad de \$ 136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio consignado, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "Diario de México", en los estrados del Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en las puertas del Juzgado de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en la receptoría de rentas de la localidad y en el periódico de mayor circulación de la mencionada entidad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicación complementaria al Título Especial de la Justicia de Paz.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Para su publicación en los estrados del juzgado, en los de la tesorería y en el periódico "Diario de México", así como en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en las puertas del juzgado, en la receptoría de Renta y en los periódicos de mayor circulación de dicha entidad. Gustavo A. Madero, Distrito Federal, a 09 de mayo del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Fernando Fuentes Ramírez.-Rúbrica.

1005-A1.-20 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 219/00, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO S.A., en contra de OSCAR CLARES FUENTES, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de remate de los bienes inmuebles ubicados en calle Felipe Villanueva norte número cien, Colonia Riva Palacio, con una superficie de 762.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.00 m con Río Verdigué, ahora con la casa número ciento dos, de la calle Felipe Villanueva, al sur: 24.80 m con lote número cinco, ahora con la casa setecientos catorce de la Avenida M. Hidalgo Poniente, al oriente: 34.20 m con lote número 1 A, propiedad de la señora Longinas Macedo viuda de Arce, al poniente: 26.30 m con calle de Felipe Villanueva Norte. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida número 966-7122, volumen 295, libro primero, sección primera, a fojas ciento catorce, de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa, a nombre de Oscar Clares Fuentes, con un precio de \$1,139,564.06 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.); ya con la deducción del diez por ciento.

Y del inmueble ubicado en, calle Felipe Villa Nueva Norte Número ciento dos, Colonia Riva Palacio, con una superficie 1,155.00 m2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 49.70 m con Trinidad Barajas, Leonor Guadarrama y Agustina Romero, al sur: 50.75 m con Yolanda Montero de Gordillo y Celia Barbabosa viuda de Larregui, al oriente: 24.30 m con Trinidad Nava y Trinidad Barajas, al poniente: 24.70 m con calle de Felipe Villanueva Norte, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 528-7122, a fojas cincuenta y cinco, volumen 312, libro primero, sección primera de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno, a nombre de Oscar Clares Fuentes, con un precio de \$1,449,707.62 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 62/100 M.N.), ya con la deducción del diez por ciento, se señalan las doce horas del día diecinueve de junio de dos mil tres, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado; por lo que convóquese postores. notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del poder judicial del Estado de México.- Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

1732.-20, 26 y 30 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 758/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por FELIPE DE ANDA CELAYA, en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., en el que por auto de fecha veinte de febrero del dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número veintidós, manzana número cuarenta, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, casa número setenta y uno, de la calle Otumba, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m2. (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 m con lote 19, al suroeste: en 7.00 m con calle, al sureste: en 17.15 m con lote 24, al noreste: en 7.00 m con lote baldío. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarlo en Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal antes invocado.- Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, México, a veintisiete de febrero del año dos mil tres.- Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

928-A1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 725/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LERMA MURILLO DAVID, en contra de SOCORRO ESPINO FAUSTINOS, en el que por auto de fecha veinte de febrero del dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada SOCORRO ESPINO FAUSTINOS, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número cincuenta y tres, de la calle Ignacio Zaragoza, lote número tres, manzana número ochenta y ocho, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m2. (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.00 m con calle Ignacio Zaragoza, al sureste: en 17.15 m con lote 5, al suroeste: en 7.00 m con lote 2, al noroeste: en 17.15 m con lote 1. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, fíjese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, México, a veintisiete de febrero del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

928-A1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 307/2003.

PRIMERA SECRETARIA.

MIGUEL ANGEL ORTIZ CASELLAS, albacea de la sucesión de ADELFA CASELLAS Y PIQUER, promueve en la vía de juicio no contencioso de inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Capulín", ubicado en el pueblo de Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: dos líneas, una de 159.020 metros y otra de 14,785 metros con predio La Mohonera; propiedad de ADELFA CASELLAS Y PIQUER; al sur: 150.80 metros con fracción del predio "El Capulín", propiedad de ADELFA CASELLAS Y PIQUER; al oriente: 84.57 metros con predio "El Capulín", propiedad de ADELFA CASELLAS Y PIQUER; al poniente: 97.90 metros con camino a Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 13,985.75 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México a los quince días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1050-A1.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LILIA BETANCOURT ARZATE Y JESUS FLORES HERNANDEZ.

EXPEDIENTE: 504/02.

JUICIO.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre pérdida de la patria potestad, demanda al C. RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, en contra de LILIA BETANCOURT ARZATE Y JESUS FLORES HERNANDEZ, y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor se ordenó se emplazase a los demandados LILIA BETANCOURT ARZATE Y JESUS FLORES HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación haciéndole saber a dichos demandados que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se le tendrán por confesos de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se les previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código en comento. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, y se seguirá el juicio en su rebeldía.- Toluca, México, a 12 de marzo del 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1568.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 355/03-1, promovido por BARTOLO RIVERA HERNANDEZ, relativo a las diligencias de información de dominio en procedimiento judicial no contencioso, radicaron en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el citado señor promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble que se ubica en: la calle Gustavo Baz número 612, Colonia Hipico perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.50 m con calle Gustavo Baz, al sur: 13.50 m con Guillermina Rivera Torres, al oriente: 14.00 m con Félix Alvarez, actualmente con el Instituto Universitario del Estado de México, al poniente: 14.00 m con Julio Torres, con una superficie de: 189.00 m2., dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato privado de compraventa.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

1841.-27 y 30 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A FRANCISCO JAVIER ANDONEGUI CARMONA Y GRISELDA PAEZ ESTRADA.
EXPEDIENTE - 922/02
JUICIO.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, demanda el C. LIC. RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, en su carácter de Apoderado General del DIFEM, en contra de FRANCISCO JAVIER ANDONEGUI CARMONA Y GRISELDA PAEZ ESTRADA, y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, se ordenó se emplazase al demandados FRANCISCO JAVIER ANDONEGUI CARMONA Y GRISELDA PAEZ ESTRADA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación haciéndoles saber a dichos demandados que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se les previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código en comento. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México a 4 de abril del 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1768.-21, 30 mayo y 10 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 251/03, relativo al Juicio de controversia del orden familiar sobre nulidad de matrimonio, promovido por ISMAEL PULIDO GOMEZ, por su propio derecho, en contra de JUDITH DIAZ HERNANDEZ, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, el C. Juez del Conocimiento dictó un auto que dice: "...Por presentado a ISMAEL PULIDO GOMEZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido, y toda vez que obran en autos los informes del Director de Seguridad Pública Municipal de Ocuilan de Arteaga, y del Grupo de Investigaciones de Ocuilan, de los cuales se desprende que no fue posible localizar a la demandada, en consecuencia, como se solicita con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a la demandada JUDITH DIAZ HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía. Fijese una copia en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento..."-Tenancingo, México, mayo doce del dos mil tres.-Primer Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1757.-21, 30 mayo y 10 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ISRAEL RICARDO GOMEZ FRAGOSO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil tres, dictado en el expediente 256/03, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario civil de Divorcio Necesario, promovido por SANDRA YADIRA MARTINEZ MARTINEZ, en contra de ISRAEL RICARDO GOMEZ FRAGOSO, de quien reclama más siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado. B).- La terminación del régimen bajo el cual contrajeron matrimonio civil. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor hija de nombre SANDRA ISABEL GOMEZ MARTINEZ. D).- La pérdida de la custodia de la menor de nombre SANDRA ISABEL GOMEZ MARTINEZ. E).- El pago de pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva. F).- El aseguramiento de la pensión alimenticia en términos del artículo 4.143 del Código Civil. G).- El pago de gastos y costas que genere el presente asunto; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1763.-21, 30 mayo y 10 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

VICTOR MANUEL ESCOBAR CARRANZA.

MARIA ELENA ISLAS HERNANDEZ, ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 89/2002, juicio ordinario civil-otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble ubicado en calle Pomarrosas número 679 (lote 18, manzana 153) del Fraccionamiento Villa de Las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 19; al sur: 18.00 metros con lote 17; al oriente: 7.00 metros con lote 41; al poniente: 7.00 metros con calle Pomarrosas, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio de edictos de la tramitación del presente juicio, haciéndosele saber que deberá de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por Lista y Boletín Judicial como lo establecen los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el Boletín Judicial. Se expide en el local de este juzgado a los nueve días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1006-A1.-21, 30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 108/2003, relativo al juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, promovido por MARIA ELENA ISLAS HERNANDEZ, en contra de VICTOR MANUEL ESCOBAR CARRANZA, MARIA ELENA ISLAS HERNANDEZ, reclama las siguientes prestaciones de VICTOR MANUEL ESCOBAR CARRANZA, A) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público respecto al bien inmueble ubicado en calle Estepa sin número, manzana 77, lote 3, Fraccionamiento Izcalli, San Pablo de Las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, a favor de la que suscribe; B) El pago de daños y perjuicios ocasionados a la suscrita por negarse a firmar la escritura ante Notario Público número nueve del Estado de México, C) El pago de los gastos y costas del presente juicio; manifestando que en fecha cinco de junio del año de 1995, en forma verbal se acordó la venta del bien inmueble ubicado en calle Estepa sin número, manzana 77, lote 3, Fraccionamiento Izcalli, San Pablo de Las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, la suscrita como compradora y los señores VICTOR MANUEL ESCOBAR CARRANZA y la señora IRMA ISLAS HERNANDEZ, habiéndose entregado la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS al señor VICTOR MANUEL ESCOBAR CARRANZA, tal y como se acredita con el recibo de fecha 5 de junio de 1995, comprometiéndose junto con su esposa me firmarían el contrato respectivo y me entregarían el bien inmueble así como la liquidación del precio pactado es el caso que ignorando la suscrita el motivo, el señor ya no firmó el contrato de compraventa que no lo pudimos localizar con posterioridad y de acuerdo a lo que habíamos pactado su esposa IRMA ISLAS HERNANDEZ accedió a reconocer la venta y a firmar el contrato de compraventa y dándose por recibida de la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, que previamente había recibido el señor VICTOR MANUEL ESCOBAR CARRANZA, con lo cual ambas partes quedaron debidamente comprometidas con la compraventa del bien inmueble anexándose para tal efecto el contrato de compraventa de fecha 19 de junio de 1995 como documento base de la acción con la salvedad de que única y exclusivamente fue firmado por la señora IRMA ISLAS HERNANDEZ, toda vez que su esposo se negó a firmar, no obstante de haber recibido la primera cantidad de lo pactado. El bien inmueble motivo de este juicio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con calle Estepa; al sur: 7.00 metros con Guillermo García y Juan Gálvez; al oriente: 17.15 metros con lote 4; y al poniente: 17.15 metros con lote 2, circunstancias que me han causado problemas legales. Ya que tengo entendido que los vendedores se separaron y no han cumplido con la obligación a que se comprometieron, la suscrita me he entrevistado con la vendedora IRMA ISLAS HERNANDEZ, la cual me ha manifestado que se encuentra divorciada y que a su ex esposo no lo ha localizado por lo que es imposible poderme cumplir y que le haga como yo quiera para obtener la firma, por lo que el Juez ordena notificar y emplazar al demandado VICTOR MANUEL ESCOBAR CARRANZA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento,

con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en el lugar donde se haga la citación.-Coacalco, México a 12 de mayo del 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1006-A1.-21, 30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LA CIUDADANA: CLAUDIA IVONNE BUSTAMANTE CORREA.

El señor JORGE ULISES HERNANDEZ GARCIA, ha promovido ante éste Juzgado, bajo el número de expediente 127/2003-1, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de éste edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de éste Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los trece días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1007-A1.-21, 30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el expediente 220/2003, GREGORIO ACOSTA CRUZ, por su propio derecho el juicio ordinario civil usucapión, en contra de GREGORIO ACOSTA MURILLO, respecto del predio ubicado en el lote nueve, manzana 378, del Barrio Talabarteros, en Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 m linda con lote ocho; al sur: 15.50 m linda con lote diez; al oriente: 10.00 m linda con calle Atl; al poniente: 10.00 m linda con lote veintiocho, con una superficie total de 155.00 metros cuadrados. Lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijese un ejemplar del edicto en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación dentro del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, México, a veintiocho de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Emilia Camargo Pérez.-Rúbrica.

648-B1.-21, 30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 12/03.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. SOFIA FLORES PACHECO.

El C. GABRIEL PEREZ GAONA, promoviendo por propio derecho el divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y C) El pago de gastos y costas de juicio. Y por ignorarse su domicilio se ordena su emplazamiento por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a quince de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

646-B1.-21, 30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ARACELI CEDEÑO LERMA.

Por este conducto se les hace saber que MARTIN ARAOZ PATIÑO, le demanda en el expediente número 91/2003, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 38, de la manzana 94, de la Colonia Evolución, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote treinta y siete; al sur: 16.82 m con lote treinta y nueve; al oriente: 9.00 m con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 9.00 m con lote trece, con una superficie total de ciento cincuenta y un metros y ocho decímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

647-B1.-21, 30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ANTONIO NIETO CONTRERAS.

La C. ANTONIA RIVERA VERA, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, en el expediente número 198/2003, le demanda la usucapión, respecto de una fracción del segundo de los lotes 13 y 14 de la subdivisión de lotes del inmueble denominado "El Zopilote o El Gavilán", (es decir del segundo) la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.80 metros con camino viejo a Nativitas; al sur: en 26.00 metros con lote 60; al oriente: 27.00 metros con calle Hernán Cortés; y al poniente: 26.00 metros con calle del Cano, con una superficie total de 686.22 m2.

El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1769.-21, 30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JOEL CASTRO ROJAS.
EXPEDIENTE NUMERO: 164/2003.

NIEVES RAMIREZ HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 86, Super 24, de la Colonia Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 35, al sur: 16.82 m con lote 37, al oriente: 9.00 m con calle, y al poniente: 9.00 m con lote 11, con una superficie total de: 151.38 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1761.-21, 30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 886/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MANUEL GALICIA ALCALA, en contra de AGUSTIN SANCHEZ BARAJAS, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto respecto del bien embargado consistente en: un inmueble ubicado en la Calle 12, número 114, Colonia Patrimonio Familiar, lote 19, manzana 23, en México Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.25 metros con Calle Doce; al sur: 11.25 metros con Familiar Ernestina González de la Vega; al oriente: 14.66 metros con lote 18 de la Familia de Rosendo Ortiz; al poniente: 14.66 metros con lote número 20 de la Familia de Alberto Hernández, con una superficie de 164.98 m2, convocándose postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que tiene un valor pericial para ésta almoneda de la cantidad de \$641,925.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en la entidad de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar y en la Tesorería del Distrito Federal. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días de mayo el año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarran Romero.-Rúbrica.

1809.-26, 30 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ALEJANDRO BELMAR REYES.

En el expediente número 86/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE EROEL TRUJILLO RODRIGUEZ Y ALMA LUZ LOPEZ RODRIGUEZ, respecto del bien inmueble o terreno y construcción ubicado en el lote número 2, manzana IX, Fraccionamiento Residencial La Virgen en Metepec, México, con una superficie de 235 m2, que mide y linda: norte: 10 metros con propiedad particular; sur: 10 metros con Paseo de Los Manzanos; oriente: 23 metros 52 centímetros con lote uno; poniente: 23 metros 66 centímetros con lote 3, inscrito en el volumen 358, libro primero, sección primera, a fojas 54, partida 508-14321, de fecha 17 de noviembre de 1994, a nombre de JOSE EROEL TRUJILLO RODRIGUEZ Y ALMA LUZ LOPEZ RODRIGUEZ. El Juez ordenó se notificara al acreedor ALEJANDRO BELMAR REYES, la celebración de la primera almoneda de remate respecto al bien inmueble que se describe con antelación; la cual está señalada para las once horas del día veinte de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'393,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta Ciudad, por tres veces, de ocho en ocho días, y por medio de avisos que se fijan en los Estrados de este Juzgado, así como en el Juzgado Civil competente de Temascaltepec, México. Dados en Toluca, México, a 7 de mayo de 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

1742.-20, 30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 249/03, se ha promovido ante este Juzgado en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, por ANGEL BELTRAN CORTES, respecto del bien inmueble denominado "Nopalito", ubicado en el pueblo Santiago Tepetitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 235.00 metros y colinda con Apolonio Beltrán; al sur: 205.00 metros con Valentín Beltrán; al oriente: 125.00 metros con Jorge Sandoval; al poniente: 130.00 metros con ejido de Santiago Tepetitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, México, con una superficie total de 28,050.00 m2.

Para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este Tribunal a deducirlo, se expide a los veinte días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

683-B1.-27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 325/2003-1.

IGNACIO DIAZ RUIZ, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "La Joyita", ubicado en calle Cuicuixco S/N, La Purificación Tepetitla, en Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 98.54 m y colinda con Prolongación Cuicuixco; al noroeste: 21.31 m y colinda con callejón Huicueva, al oeste: 29.34 m y colinda con calle privada, al noroeste: 6.40 m y colinda con calle privada, al suroeste: 13.40 m y colinda con calle privada, al suroeste: 14.86 m y colinda con calle privada, al suroeste: 1.00 m y colinda con calle privada, al suroeste: 42.25 m y colinda con calle privada, al sureste: 40.09 m y anteriormente colindaba con Anselmo Velázquez López y actualmente con María Inés Velázquez Aguilar, con una superficie de: 2,937.22 m2.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación.-Texcoco, México, a veinte de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

690-B1.-28 y 30 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 167/03, MARIA FLORES AGUILAR, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Soledad sin número, en el Barrio de Santa Cruz Otzacatipan, Toluca, México, que mide y linda; al norte: 8.00 m con Antonio Francisco Colín, al sur: 8.00 m con Mercedes Sánchez Hernández, al oriente: 38.00 m con Emilia Hernández Pérez, al poniente: 38.00 m con privada sin nombre. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a dieciséis de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1843.-27 y 30 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 4172/253/2003, CONCEPCION MEJIA DEGOLLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jorge Pueblo Nuevo, en Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 57.00 m con calle de la Palma; al sur: 52.50 m con Sra. Azucena Rossano Mejia; al oriente: 292.00 m con Alberto Mejia Degollado; al poniente: 271.00 m con calle Privada Familia Degollado. Superficie aproximada de 14,778.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 1775.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 3614/188/2003, JOSE LUIS ESTRADA PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gigantes No. 108, del Barrio de San Luis Obispo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad de la C. Delia Mena García, al sur: 15.00 m con la calle de Gigantes, al oriente: 9.75 m con propiedad de la C. Elsie Estrada Portilla, al poniente: 9.85 m con área común. Superficie aproximada de: 147.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 1776.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 3615/189/2003, JOSE LUIS ESTRADA PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Sabinos No. 207, Barrio de San Luis Obispo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con predio del C. Enrique Estrada Portilla, al sur: 15.00 m con área de uso común, al oriente: 8.00 m con calle Sabinos, al poniente: 8.00 m con la C. Elena Calderón Gallegos. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 1776.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 3616/190/2003, ELSIE ESTRADA PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Sabinos No. 213, del Barrio de San Luis Obispo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Cedros, al sur: 15.00 m con predio del C. Mauricio Estrada Vargas, al oriente: 8.00 m con calle Sabinos, al poniente: 8.00 m con predio de la Guadalupe Vargas Barreto. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 1776.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. 3869/166/03, GRACIELA LOPEZ CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xahuen La Larga, ubicado en Francisco Villa 12, lote 12, manzana A, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 24 m con lote 13; al sur: 24 m con lote 11; al oriente: 7 m con calle Francisco Villa; al poniente 7 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 168.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 22 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica. 1832.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 3872/169/03, MARCOS PARRA MANRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xacopinga, lote 1-A, calle Belizario Domínguez, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 42.00 m con Félix Ramos; al sur: 42.00 m con Pablo Parra M.; al oriente: 11.30 m con Chela Enríquez; al poniente: 11.00 m con calle Belizario Domínguez. Superficie aproximada de 462.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 22 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica. 1832.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 3870/167/03, JESUS ROMERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xacopinga, en calle Belizario Domínguez número 1, esquina Gustavo Garmendía, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 28.00 m con Rafael Parra Manríquez; al sur: 28.00 m con Gustavo Garmendía; al oriente: 10.00 m con Luis Martínez Valdez; al poniente: 10.00 m con calle Belizario Domínguez. Superficie aproximada de 280.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 22 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica. 1832.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 3871/168/03, JESUS ROMERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xacopinga, una fracción en Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 28.50 m con Marcos Parra Manríquez; al sur: 28.50 m con Jesús Romero López; al oriente: 10.00 m con Luis Martínez Valdez; al poniente: 10.00 m con calle Belizario Domínguez. Superficie aproximada de 285 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1832.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 155/3094/2003, EMMA PEREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a. Privada de Carlos Castillo s/n, Col. Hípico, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Privada de Carlos Castillo; al sur: 9.05 m con Rosa Martha Dávila Estrada; al oriente: 11.30 m con Concepción Martínez; al poniente: 11.75 m con Alicia Estrada. Superficie aproximada de 89.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 02 de mayo de 2003.-C. Registrador, C. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1837.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 154/3093/2003, MANUELA DELGADO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina No. 21, Col. La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.34 m con calle Francisco Javier Mina; al sur: 11.34 m con Jerónimo Díaz; al oriente: 49.11 m con Benjamín Delgado Ortiz; al poniente: 49.11 m con Javier Delgado Ortiz. Superficie aproximada de 556.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 02 de mayo de 2003.-C. Registrador, C. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1838.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3624/2003, CLAUDIA YAMILE ALMAZAN AVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Cacalomacon s/n, en San Buenaventura, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 26.20 m con María del Rosario Camacho Meléndez; al sur: 19.70 m con Francisco Bastida Sánchez; al oriente: 11.00 m con camino a Cacalomacon; al poniente: 11.00 m con Erasmo Santamaría García. Superficie 252.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 6 de mayo del año dos mil tres.-El C. Registrador, C. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1839.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 197/3623/03, GLORIA SILVIA RUIZ MENDOZA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Ocotitlán número 3, Rinconada Angelina, Municipio de Metepec, Estado de México, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con terreno de la Sra. Soledad González Ochoa; al sur: 18.00 m con propiedad de la Sra. Hermila Durán Serrano; al oriente: 5.00.00 m con calle de La Rinconada; al poniente: 5.00 m con terreno de Sr. Amador Romero. Teniendo una superficie aproximada de 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 14 de mayo del año 2003.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1842.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 229/94/2003, LUIS ALONSO CORONA ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje el Arenal s/n, Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 9.00 m con calle El Arenal; al sur: 9.00 m con Guadalupe Corona Barrera; al oriente: 40.00 m con calle sin nombre; al poniente: 40.00 m con Catalina Robles de Escamilla. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 23 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1846.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 4498/2003, JOSE CRUZ SANDOVAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, Municipio de Ozumba, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Alfonso Sandoval; al sur: 12.00 m con calle; al oriente: 30.00 m con Dolores Maldonado Orozco; al poniente: 30.00 m con Alfonso Soriano Sanvicente y María Elena Soriano S. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 6 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4344/2003, JOSE SILVA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 74.50 m con Jesús Silva y Clea Noxpanco y también con camino al monte; al sur: 78.00 m con Néstor Elizalde; al oriente: 57.00 m con María Concepción Silva; al poniente: 57.50 m con Agustín Pozos. Superficie aproximada de 4,365.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 7 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4361/2003, GUADALUPE DELGADO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtlán, Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle Paseo de La Reforma; al sur: 14.00 m con Margarita Suárez Vda. de Fco. Ibarra; al oriente: 15.50 m con paso de servidumbre de 3.00 m; al poniente: 15.50 m con Luis Sánchez (finado). Superficie aproximada de 217.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 7 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4565/2003, EVELIA VILCHIS VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Benito Juárez No. 31 de San Juan y San Pedro Tezompa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.80 m con Eduardo Cardoso Ramírez; al sur: 28.80 m con Avenida Benito Juárez; al oriente: 4.00 m con Inés Andrade Rojas; al poniente: 13.20 m con Elvira Villarruel. Superficie aproximada de 170.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 7 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4497/2003, MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Gregorio Lucía Aguilar; al sur: 10.00 m con Mariela Lucía Ramírez; al oriente: 6.00 m con calle Matamoros; al poniente: 6.00 m con Juan Moisés Lucía Ramírez. Superficie aproximada de 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 7 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4507/2003, MARIA DEL ROSARIO BALBUENA LEYTTTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 32.50 m con Alejandro Balbuena Rayón; al sur: 32.25 m con Eleazar Balbuena Rayón; al oriente: 8.15 m con calle Matamoros; al poniente: 8.15 m con Francisco y Guillermo Carbajal. Superficie aproximada de 263.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 2 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 12758/535/2002, PASCUAL PEDRO URBAN SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Xahuento, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 142.000 m colinda con Noé Cortés Sánchez; al sur: en dos líneas: 75.018 m colinda con Juana Urbán Cortés; 101.800 m colinda con Fam. Urbán Contreras y camino de por medio; al oriente: en tres líneas: 10.000 m y 12.000 m colinda con José Antonio Cortés Urbán, 5.000 m colinda con Eduardo Cervantes Rodríguez y camino de por medio; al poniente: 75.700 m colinda con Antonio Cortés Sánchez. Superficie aproximada de 6,923.802 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 1375-044-03, GUADARRAMA MIRANDA ELPIDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a. Cerrada de Michoacán número 11, paraje "Xocotla", San Juan, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 20.00 m y linda con Manuel Terrez; al sur: mide 20.00 m y linda con Severiano Rivas Martínez; al oriente: mide 07.50 m y linda con calle sin nombre; al poniente: mide 07.50 m y linda con Sidronio Gama Pérez. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 13 de mayo de 2003.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad, P.D. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 1377/046/03, LOPEZ BACA SANDRA ERIKA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Cuauhtémoc s/n., Paraje "Santa Cruz", Bo. Santa Cruz, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 19.20 m y linda con Eleazar Hernández; al sur: mide 19.45 m y linda con Javier López; al oriente: mide 10.00 m y linda con CC. Jorge Martínez y Ubaldina Martínez; al poniente: mide 10.00 m y linda con Cerrada Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 193.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 13 de mayo de 2003.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad, P.D. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4870-177-03, FUENTES CONTRERAS GUSTAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Nicolás Bravo s/n, paraje "El Mezquite", San Juan, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 10.00 m y linda con calle pública; al sur: mide 10.00 m y linda con Escuela Primaria Felipe Villa Nueva; al oriente: mide 20.00 m y linda con Javier Cruces Soriano; al poniente: mide 20.00 m y linda con Marcela Aguilar Jaimes. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 13 de mayo de 2003.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad, P.D. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4871-178-03, FUENTES CONTRERAS RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Francisco Coyotepec, Estado de México, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 10.00 m y linda con Hipólito Suárez Rodríguez; al sur: mide 10.00 m y linda con calle pública; al oriente: mide 20.00 m y linda con Hipólito Suárez Rodríguez; al poniente: mide 20.00 m y linda con Hipólito Suárez Rodríguez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 13 de mayo de 2003.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad, P.D. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4872-179-03, ANDRES CRUZ MAURO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rufino Tamayo s/n, Paraje "Santa Cruz" La Cantera, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: mide 20.00 m y linda con Filiberto Olivares Cortés; al sur: mide 20.00 m y linda con José Daniel Zavala Luna; al oriente: mide 10.00 m y linda con calle pública (Rufino Tamayo); al poniente: mide 10.00 m y linda con Cerrada particular. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 13 de mayo de 2003.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad, P.D. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 3809/094/03, MAYA SOLANO FELICIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venustiano Carranza s/n, Paraje "Vado" Bo. Jajalpa, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: mide 32.80 m y linda con Cinlio Maya Negrete; al sur: mide 41.30 m y linda con Juana Maya Negrete; al noreste: mide 14.00 m y linda con calle Venustiano Carranza; al poniente: mide 12.00 m y linda con Pedro Maya Portugués. Superficie aproximada de 441.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 11 de abril de 2003.-El C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad, P.D. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 499/98/2003, SATURNINO AMBROCIO FLORES QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ocoyoacac S/N del pueblo de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 109.20 m colinda con la propiedad de Félix Mendiola, al sur: 103.50 m colinda con la propiedad de Ignacio Peña, al oriente: 13.20 m colinda con la Av. Ocoyoacac, al poniente: 11.70 m colinda con la propiedad de Mauro Victoria. Superficie aproximada: 1321.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 12755/532/2002, TEODORA URBAN LUNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 135.398 m colinda con Ezequiel Sánchez Angeles, al sur: en dos líneas: 109.761 m colinda con Juana Maricela Hernández Luna y camino de por medio: 25.453 m colinda con Lidia Zúñiga Vázquez, al oriente: en tres líneas: 22.601 m colinda con Sofía Rojas Rodríguez y camino de por medio: 6.000 m colinda con camino: 27.000 m colinda con Juana Maricela Hernández Luna, al poniente: en dos líneas: 50.000 m colinda con Nabor Arenas, 5.600 m colinda con Isabel Arenas, actualmente Socorro Isabel Linares Carranza. Superficie aproximada de: 3,901.209 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 12752/529/2002, ISIDRO URBAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 123.700 m Francisco Urbán Cortés, al sur: 115.870 m Ezequiel Cervantes, al oriente: en dos líneas: 92.000 m Alejandro Serrano Peralta, 66.143 m José Isabel Solares Urbán, al poniente: en dos líneas: 53.018 m María Luisa Corona Nolasco, 105.250 m Francisco Urbán Cortés y camino de por medio. Superficie aproximada de: 18,913.994 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 12750/527/2002, JUANA MARICELA HERNANDEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 109.804 m Teodora Urbán Luna y camino de por medio, al sur: 110.000 m Lidia Zuñiga Vázquez, al oriente: 27.001 m Sofía Rojas Rodríguez y camino de por medio, al poniente: 27.000 m Teodora Urbán Luna. Superficie aproximada de: 2.965.976 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 12751/528/2002, HUGO GONZALEZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 73.397 m Salvador González Najera, al sur: 68.987 m Rufino Soto Contreras, al oriente: 19.712 m Ejido Tultepec (parcela No. 281), al poniente: 21.777 m Refugio Pérez y zanja de por medio. Superficie aproximada de: 1.297.935 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 4564/2003, REYNALDA PEDRAZA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Angel Silva Peña, al sur: 10.00 m con calle Jazmín, al oriente: 28.56 m con Agustín Yáñez Mecalco, al poniente: 30.20 m con Rolando Vázquez Daza. Superficie aproximada de: 293.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4601/2003, ESPEJEL AMARO AMARO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Espejel San Andrés Tlalamac, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 33.30 m con paso de servicio de 3.00 m de ancho por 33.30 m de largo, al sur: 29.30 m con continuación de calle Yucatán, al oriente: 19.15 m con Ambrosio Brígido Amaro, al poniente: 9.15 m con calle Yucatán. Superficie aproximada de: 442.89 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4407/2003, SIMON MONDRAGON REAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo S.N. San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 4.30 m con Abel García, 2.90 m con calle Hidalgo y 3.20 m con callejón sin nombre, al sur: 10.40 m con Heriberto Mireles Espinoza, al oriente: 9.06 m con callejón y 11.75 m con callejón, al poniente: 7.20 m con Abel García y 13.60 m con Demetrio Valencia. Superficie aproximada de: 148.56 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4925/2003, JUAN CUELLAR ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con templo, al sur: 10.00 m con Irma Cerón, al oriente: 7.50 m con Yadira Cuéllar Alvarado, al poniente: 7.50 m con privada. Superficie aproximada de: 75.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4632/2003, TEOFILO TIRADO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 9.15 m con Abraham Conde, al sur: 9.15 m con calle del Cedro, al poniente: 10.70 m con Antelmo Tirado Castillo, al oriente: 10.70 m con Santos Tirado Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4592/2003, JOEL SILVA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 30.97 m con Isidro Silva, al sur: 30.52 m con Felipe Silva, al oriente: 14.06 m con calle 5 de Febrero, al poniente: 12.34 m con Gil Rosales. Superficie aproximada de: 405.76 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4923/2003, GENARO VALENCIA BARRIOS PARA SUS HIJOS JOSUE Y MARTIN VALENCIA MIRELES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide

y linda; al norte: 24.50 m con Tomás Valencia Barrios, al sur: 13.60 m con calle Balbuena, al oriente: 16.35 m con cerrada de Balbuena, al poniente: 12.65 m con Angel Ramirez Rosales. Superficie aproximada de: 350.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4926/2003, IVAN FLORES DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Pedro Flores de Jesús, al sur: 10.00 m con calle Balbuena, al oriente: 18.00 m con privada Balbuena, al poniente: 18.00 m con Javier Valencia Garcés. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4927/2003, YADIRA CUELLAR ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con templo, al sur: 10.00 m con Irma Cerón, al oriente: 7.50 m con Juan Cuéllar Alvarado, al poniente: 7.50 m con privada. Superficie aproximada de: 75.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4932/2003, MARGARITA MENDEZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 7.70 m con prolongación Avila Camacho, al sur: 7.70 m con Sixto Valencia Aldama, al oriente: 19.58 m con Cda. Particular, al poniente: 19.58 m con Rafael Castro. Superficie aproximada de: 151.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4924/2003, TOMAS VALENCIA BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 24.00 m con Bernardino Valencia Montes, al sur: 24.05 m con Genaro Valencia Barrios, al oriente: 17.05 m con callejón Balbuena, al poniente: 14.01 m con Bernardo Meza Yescas. Superficie aproximada de: 388.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4928/2003, REYES ALEJANDRO ALVAREZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Rafael, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 25.00 m con andador, al sur: 25.00 m con Socorro Vázquez Bernal, al oriente: 10.00 m con callejón Colón, al poniente: 10.00 m con andador. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 334/03, RANULFO FRANCISCO SERRANO CHAPARRO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Bonsho, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; al norte: 12.90 m con privada de acceso, al sur: 12.90 m con Magdalena Yolanda Chaparro Barrios, al oriente: 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m con Magdalena Yolanda Chaparro Barrios. Superficie aproximada de: 129.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 13 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 337/03, MARIA GUADALUPE CARDENAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec denominado "El Llano", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda; al norte: 73.80 m con terreno del señor Donaciano Casio, al sur: 73.80 m con terreno de la señora Gabriela Santiago Guzmán, al oriente: 74.40 m con una calle principal, al poniente: 76.00 m con terreno del señor Anselmo Cruz. Superficie aproximada de: 5,549.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 139/17/03, CRESCENCIO PEREZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje: La Presa o Ninshe, San Miguel Textitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1851.-27. 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 3786-225-03, ISAAC JUAN ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Pedro Arriba Tercera Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 38.00 m con Florencia Romero, al sur: 38.50 m con Pedro Juan Romero, al oriente: 6.25 m con carretera al Centro Ceremonial Otomí, al poniente: 5.33 m con Victoria Leocadio. Superficie 221.46 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1851.-27. 30 mayo y 4 junio.

Exp. 3783-222-03, AVELINO APOLINAR FLORES ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 47.00 m colinda con el Sr. Horacio Flores Alanis, al sur: 47.00 m colinda con el Sr. Félix Flores Alanis, al oriente: 9.00 m colinda con el Sr. Pascual Flores Peña, al poniente: 10.33 m colinda con el camino público. Superficie 454.02 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1851.-27. 30 mayo y 4 junio.

Exp. 3789-228-03, ALICIA ESQUIVEL VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jiquipilco, el Viejo Primera Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 50.13 m con Angel Artemio Alvarez Garcia y Catalina Alvarez Valdez, al sur: 50.63 m con Damián González, al oriente: 23.90 m con carretera de Jiquipilco el Viejo a Temoaya, al poniente: 22.00 m con Otilia Valdez Patricio.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1851.-27. 30 mayo y 4 junio.

Exp. 3787-226-03, EMILIO ISAAC ROBLES ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 17.90 m con calle

Guadalupe Guadarrama, al sur: 17.90 m con Lidia Robles Zúñiga, al oriente: 12.00 m con Rigoberto Néstor Robles Estévez, al poniente: 12.00 m con calle Portal Madero. Superficie 214.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1851.-27. 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 88/41/03, MARIA LEONOR GALINDO MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 51.50 y 46.00 m linda en dos líneas con depósito y María del Socorro Galindo Morán, al sur: 30.00, 19.03, 9.74, 17.16, 18.53 y 14.10 m linda en seis líneas con Margarito Rodríguez, al oriente: 51.00 m linda con Yolanda Galindo Morán. Superficie aproximada de 2,487.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27. 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 89/42/03, MARIA DEL SOCORRO GALINDO MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.60, 24.62 y 12.80 m linda en tres líneas con calle Roque Díaz, al sur: 46.00 m linda con María Leonor Galindo Morán, al oriente: 43.50 m linda con Ernesto Galindo Morán, al poniente: 41.00 m linda con depósito. Superficie aproximada de 2,081.32 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27. 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 90/43/03, ERNESTO GALINDO MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 y 38.67 m linda en dos líneas con calle, al sur: 44.50 m linda con Yolanda Galindo Morán, al oriente: 64.50 m linda con Agustín Galindo Morán, al poniente: 43.50 m linda con María del Socorro Galindo Morán. Superficie aproximada de 2,276.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27. 30 mayo y 4 junio.

norte: 36.80 m con Constandio Pérez Estévez, al sur: 32.50 m antes con Javier Rodríguez, ahora con Crescencio Pérez Garduño, al oriente: 72.50 m con David González ahora con Crescencio Pérez Garduño, al poniente: 68.70 m con Antonio Flores ahora María del Carmen Monroy Pérez. Superficie aproximada de: 2,427.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 6 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 138/16/2003, CRESCENCIO PEREZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tenoxtitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 140.00 m con terreno antes de Enrique Pérez Alcántara ahora Crescencio Pérez Garduño, al sur: 84.50 m con Barranca Ejidal, al oriente: 73.00 m con Barranca Ejidal, al poniente: 73.00 m con terreno de Enrique Cruz Cárdenas, ahora con Crescencio Pérez Garduño. Superficie aproximada de: 5,954.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 6 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 4508/2003, MARIA ELIA DEL ROSARIO BALBUENA RAYON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 32.25 m con Eliseo Balbuena Rayón, al sur: 31.50 m con Sofía Martínez, al oriente: 24.45 m con calle Matamoros, al poniente: 24.45 m con Francisco y Guillermo Carbajal. Superficie aproximada de: 779.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4367/2003, ADRIAN YAÑEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 13.70 m con propiedad privada, al sur: 24.60 m con calle sin nombre, al oriente: 20.00 m con Esteban Amaya Flores, al poniente: 22.00 m con lote vecino. Superficie aproximada de: 402.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1850.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 589/136/02, C. PABLO PORTILLO ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carrillo Puerto No. 84 letra "C", Xonacatlán, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma el cual mide y linda: al norte: 20.10 m con Juan Mejía Plata, al sur: 39.10 m con Martha, Martimiano y Lourdes Portillo Trujillo, al oriente: 15.55 m con Isai Portillo Alva, al poniente: 6.75 m y 22.50 m con zanja. Superficie de 524.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de abril de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 1022/283/02, AURELIA GIL GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera No. 122 Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 71.00 m colinda con Raymundo Montiel, al sur: 71.00 m colinda con Demetria Flaviana Gil Gutiérrez, al oriente: 13.04 m colinda con calle Primavera, al poniente: 13.04 m colinda con José Martínez. Superficie 925.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de julio de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 374/03, ZUNIKO Y AARON VELAZQUEZ MERCADO, REP. POR MACARIA MERCADO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 24 de Febrero s/n, colonia Centro, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 7.40 m linda con Pedro Calderón, al sur: 6.40 m linda con Emilio de la Cruz Arroyo, al oriente: 18.40 m linda con Carlota Arroyo López, al poniente: 18.20 m linda con calle 24 de Febrero. Superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 375/03, FELIPE PEREZ PANTALEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Luis Donald Colosio, municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 29.00 m y linda con Filemón Quintero Jaimés, al sur: 32.20 m y linda con calle sin nombre, al oriente: 38.50 m y linda con José Aviléz Mondragón, al poniente: 38.00 m y linda con Pedro Jaimés Pérez. Superficie aproximada de 760.00 m2.

Exp. No. 86/39/03, AGUSTIN GALINDO MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.59 y 51.00 m linda en dos líneas con calle Roque Díaz, al sur: 12.00 m linda con Yolanda Galindo Morán, al oriente: 103.32 m linda en siete líneas con Braulio Valle, al poniente: 64.50 m linda con Ernesto Galindo Morán. Superficie aproximada de 2,291.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 85/38/03, LEODEGARIO GALINDO MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 41.50 m linda con Raúl Estrada Carreón, al sur: 30.00 m linda con Graciela Galindo Morán, al oriente: 33.50 m linda con depósito y calle Roque Díaz, al poniente: 40.00 m linda con José Alejandro Galindo Morán. Superficie aproximada de 1,008.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 83/36/03, GRACIELA GALINDO MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.50 y 31.00 m linda con José Alejandro Galindo Morán y Leodegario Galindo Morán en dos líneas, al sur: 45.00 m linda con Carlos Brito, al oriente: 25.00 m linda con calle Roque Díaz, al poniente: 35.07 m linda con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de 1,435.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 72/28/03, BERNARDINA FLORES CASTANEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Texcaltitán, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 103.00 m con Juana Flores Castañeda, al sur: 66.20 m con vereda a la compuerta, al oriente: 44.40 m con Lorenzo Castañeda Velázquez, al poniente: 52.00 m con camino que conduce a San Andrés. Superficie aproximada de 4,077.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 27 de marzo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 82/35/03, LUCIA NAVA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 m linda con calle, al sur: 26.00 m linda con Ignacia Ruiz, al oriente: 12.00 m linda con Alberto Romero N., al poniente: 14.00 m linda con Asunción Nava. Superficie aproximada de 338.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Expediente No. 111/59/03, MARIO PORCAYO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Ranchería de la Luz, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 210.00 m con Arroyo las Lajas, al sur: 186.00 m con José Juan Rodríguez Díaz, al oriente: 70.00 m con José Juan Rodríguez Díaz, al poniente: 68.50 m con Ascensión Pedroza. Superficie aproximada de 12,282.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 12 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 272-70/03, JOSE ISABEL LIZARDE MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 6.65 m con calle sin nombre, al sur: 6.40 m con Julián Leopoldo García Roque, al oriente: 13.88 m con calle sin nombre, al poniente: 14.20 m con Francisco Javier Rosales Callejas. Superficie aproximada de 91.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 20 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 271-69/03, MARCOS TREJO ROJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 9.75 m con calle sin nombre, al sur: 9.65 m con Antonio Lizarde, al oriente: 12.75 m con Hortensia Soto Chávez, al poniente: 14.01 m con Leopoldo García Roque. Superficie aproximada 125.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 20 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 270-68/03, JOSE ANTONIO LIZARDE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 10.63 m con calle sin nombre, al sur: 10.80 m con Leopoldo García Roque, al oriente: 13.05 m con Marcos Trejo Rojo, al poniente: 14.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 144.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 20 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 273-71/03, ANGELICA MANDUJANO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 18.75 m con Enrique Cruz Escamilla, al sur: 18.95 m con calle sin nombre, al oriente: 8.80 m con Enrique Cruz Escamilla, al poniente: 8.00 m con Gonzalo Reséndiz Zamudio. Superficie aproximada de 158.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 20 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 246/97/03, CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Nicolás Coatepec, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Nicolás Miguel; al sur: 12.70 m con el C. Genaro Zaragoza Pulido; al oriente: 30.00 m con los C.C. Jorge Olivares Sámano e Ignacio Ortega Huertas (finado); al poniente: 30.00 m con la C. María Ofelia Olivares García. Superficie de 356.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 8 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 248/99/03, ENRIQUETA ALMAZAN GONZALEZ Y PEDRO ROBLES ALMAZAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calzada de Guadalupe que conduce al Seminario de Santiago Tlapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Victoria Nolasco Gloria; al sur: 20.00 m con Eulogio Crescencio; al oriente: 13.00 m con la Calzada que conduce al Seminario; al poniente: 13.00 m con Eulogio Crescencio. Superficie de 260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 7 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 249/100/03, ANGEL ABASOLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de J. Ma. Morelos Ote., en San Pedro Tlaltizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango, México, que mide y linda: al norte: 13.83 m con Regina Valencia Martínez; al sur: 13.83 m con calle J. Ma. Morelos; al oriente: 10.60 m con Marcelo Abasolo Martínez; al poniente: 10.85 m con Ismael Montes de ca Martínez. Superficie de 148.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango, México, a 7 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 144/30/03, JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle I. Rayón esquina con Moctezuma, Barrio de San Felipe, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Sra. María Magdalena Domínguez Albarrán; al sur: 8.00 m con calle Moctezuma; al oriente: 6.50 m con resto de la propiedad de la Sra. Trinidad Albarrán Arizmendi; al poniente: 6.50 m con Sr. Felipe Rivera Morales. Superficie aproximada de 52.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 17 de febrero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1851.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 109/57/03, ALBERTO TINOCO FLORES E ISABEL DE LA ROSA DE TINOCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capula, Municipio de Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte 50.50 m con calle sin nombre; sur: 44.00 m con calle sin nombre; al oriente: 2.80 m con Rafaela Casas García; al poniente: 20.00 m con Miguel Cruz y Cecilia Peñaloza. Superficie aproximada de 711.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

025-C1.-22, 27 y 30 mayo.